MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

# ORDEN DE COMPRA 4636 / 2023

Fecha de Emisión: 05/12/2023 - CUADRUPLICADO

**CONTRATO NRO. 25 / 2023 Contratación por vía de la excepción. Urgencia Impostergable para la Adquisición de Harina de Trigo.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad | Poder Ejecutivo | Fecha de Emisión | 05/12/2023 |
| Entidad | MINISTERIO DE JUSTICIA | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1236 | C.C: | CE-12009-23-235081 |
| ID del Llamado | 437989 | Tipo de Procedimiento | Contratación por Excepción |
| Descripción del Llamado | Contratación por vía de la excepción. Urgencia Impostergable para la Adquisición de Harina de Trigo. | | |
| Proveedor | BELTROM S.A. | RUC | 80044691-7 |

**La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.**

| Nº ORDEN | Nº ITEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Harina de trigo | Unidad(es) | COLONIAL | Nacional | 2900 | 6.850 | 19.865.000 |
| | | | | | | TOTAL | | 19.865.000 |

SON GUARANIÉS: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL

PLÁZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: PENITENCIARIA REGIONAL DE EMBOSCADA
**El Director y/o la Directora de las dependencias de Recepción son los responsables de la distribución y control del/los Ítem(s) recibido(s) en la presente orden de compra.**

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pegaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación y sus Anexos.

Anticipo: | Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales Y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C (de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El proceso esta sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento; y si ducha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica.

Leticia Argüello
C.I. 5.487.681
BELTROM S.A.
RUC: 80044691 - 7
Proveedor
Fecha de Recepción

06 DIC 2023

LIC. JAVIER CAMERON
Director
Dirección Administrativa

LIC. ISAURO MANUEL RODRIGUEZ ACUÑA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas

Elaborado por Marcelina Franco
Emitido por Marcelina Franco el 05/12/2023

Original: Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa
Cuadruplicado - Contabilidad